

Tacuarembó, 11 de agosto de 2017

Res: 46/2017.- En Sesión Ordinaria celebrada con fecha 10 de los corrientes, la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por unanimidad de 24 Ediles presentes, la siguiente Resolución:

VISTO; el Expediente Interno N° 118/17 caratulado “*Ediles Integrantes de la Comisión de Desconcentración y Descentralización elevan anteproyecto solicitando concurrir a los Municipios y Juntas Locales del Departamento, con la finalidad de evaluar los procesos generados*”;-----

CONSIDERANDO I; la existencia de las leyes 18.567 y 19.272, “*Descentralización Política y Participación Ciudadana*”, que determinan procesos de Descentralización a nivel de los Departamentos, generando un *Tercer Nivel de Gobierno*”;-----

CONSIDERANDO II; la conveniencia que desde el Legislativo Departamental, se realice un acercamiento a los diferentes Gobiernos Locales del interior del territorio departamental, con la finalidad de observar el resultado de la aplicación de dichas normas;-----

CONSIDERANDO III; que existe en la Junta Departamental de Tacuarembó, la Comisión de Desconcentración y Descentralización, cuya tarea asignada y función específica, es la de aproximarse a procesos de esa naturaleza en el ámbito departamental; -----

CONSIDERANDO IV; la existencia en nuestro departamento, de los Municipios de Paso de los Toros, San Gregorio de Polanco y Villa Ansina, y de las Juntas Locales de Caragatá, Laureles, Cañas, Paso del Cerro, Curtina y Achar, desde donde se ejerce la labor ejecutiva descentralizada del Gobierno Departamental;-----

ATENTO; a lo preceptuado por el Artículo 273 Nral. 1 de la Constitución de la República, y a lo dispuesto en el Artículo 19 Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal 9.515; -----

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO;

RESUELVE:

1ro.- Encomendar a la Comisión de Desconcentración y Descentralización, establecer los contactos pertinentes para concurrir a los Municipios y Juntas Locales del Departamento, con la finalidad de interesarse por los procesos generados en cada lugar, en el ejercicio actual y

eventualmente futuro, de las Leyes 18.567 y 19.272 de “*Desconcentración Política y Participación Ciudadana*”.-

2do.- Comunicar en forma inmediata la presente Resolución al Ejecutivo Departamental, a todos sus efectos.-

Sala de Sesiones “*Gral. José Artigas*” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los diez días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

POR LA JUNTA

JUAN F. EUSTATHIOU
Secretario General

Rdor. DANIEL ESTEVES
Presidente

DGS/els